



Ayuntamiento de Almansa

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y LA AGRUPACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ALMANSA.

Almansa, 7 de Abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ**, con D.N.I. 74.514.652-B, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, **D. VALENTÍN VIZCAINO TOMÁS**, con D.N.I. 14.313.447-H, Presidente de la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos de Almansa, en nombre y representación de la misma.

ACUERDAN

PRIMERO: La Agrupación de Comparsas como parte importante de las Fiestas Mayores de Interés Turístico Nacional, realiza actividades y actos dentro de las Fiestas Mayores, así como Ecuador Festero y demás actos que realiza a lo largo de todo el año en colaboración con la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

SEGUNDO: Siguiendo la Ordenanza de subvenciones de este Ayuntamiento, y fruto de la colaboración con la Agrupación de Comparsas, se establece una subvención de **42.000 Euros** para el año **2016**, con cargo a la partida presupuestaria **338.489.11** del presupuesto municipal.

TERCERO: La Agrupación de Comparsas se compromete a realizar las actividades que junto con la Concejalía de Fiestas se programen cada año para dar el mayor esplendor a las Fiestas en Almansa.

CUARTO: No se autoriza a la Agrupación de Comparsas el cambio de destino de la subvención concedida.

Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
Plaza Santa María, 2 02640 Almansa (Albacete)
Tf:967-311550



Ayuntamiento de Almansa

QUINTO: La Agrupación de Comparsas tiene la obligación de informar al Ayuntamiento de Almansa de todos los Actos que realicen a lo largo del año.

SEXTO: En la diferente cartelería y propaganda de la Agrupación Comparsas para anunciar sus diferentes actos, debe aparecer el logotipo y nombre del Ayuntamiento de Almansa.

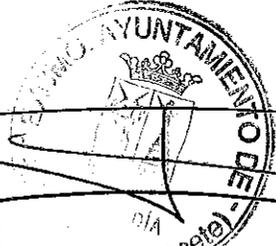
SEPTIMO: EL 75 % de la cantidad anual se abonará durante el mes de Abril, y el 25 % restante antes de finalizar el año 2016, previa justificación de la subvención.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente acuerdo de colaboración se establece por un periodo de un año.

NOVENO: Para la justificación de la subvención y de conformidad con los artículos 13, 18 y 19 de la convocatoria de subvenciones, la Agrupación de Comparsas debe haber realizado las actividades antes del 31 de Diciembre de cada año, y presentar en el Ayuntamiento de Almansa la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades realizadas.
- Certificado por parte de la Asociación de los ingresos generados, relación de perceptores, gastos y conceptos, así como de importe aportado por la misma.
- Facturas originales correspondientes al objeto de la subvención, que contarán con el C.I.F. del suministrador, denominación, y relación detallada de materiales o servicios ofrecidos, y desglose del I.V.A., debiendo de estar datadas las facturas dentro del año en curso.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.


Fdo.:
FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ
Alcalde-Presidente.


Fdo.:
VALENTÍN VIZCAINO TOMÁS
Presidente-Agrupación de Comparsas.